



## NOTA ACLARATORIA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE LA RIERA

Se procede a publicar las siguientes aclaraciones para el desarrollo del concurso público para la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Riera.

### APARTADO 2.2. DEL PLIEGO DE BASES. Descripción de las obras e instalaciones

- Se informa que la autorización de vertido que disponía la empresa explotadora antes de la extinción incluía el vertido de las aguas residuales de los aseos de la central a una fosa séptica (decantador-digestor). En la actualidad, los requisitos para las instalaciones de depuración de servicios higiénicos de empresas serían los incluidos en el apéndice 11 del plan hidrológico vigente

### APARTADO 6.2. DEL PLIEGO DE BASES. Requisitos de los concursantes

- Se informa que podrán participar en el concurso las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Una vez resuelto el concurso, si una unión de empresarios resultara adjudicataria, deberá adoptar la forma jurídica oportuna para cumplir los requisitos de capacidad del artículo 121.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con anterioridad a la solicitud de la concesión ante el Organismo de cuenca. En todo caso, la entidad resultante deberá respetar los criterios de solvencia técnica, económica y financiera recogidos en el Pliego de Bases.

Para que una unión de empresarios pueda acreditar la solvencia en explotación de centrales y en gestión de presas por la segunda condición, se requerirá una participación mínima de un 25 % en la UTE del empresario que cumpla los límites fijados en el Pliego de Bases.

El requisito del volumen anual de negocios podrá acreditarse por la suma del volumen de negocios de las empresas que constituyan la unión de empresarios.

### APARTADO 6.3.1.E. b) DEL PLIEGO DE BASES. Solvencia Económica y Financiera

- Para acreditar el cumplimiento del 2º requisito de solvencia económica y financiera de los participantes en el concurso deberán presentar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, o por riesgos generales, por el importe mínimo fijado en el Pliego de Bases.

### APARTADO 6.3.1.G DEL PLIEGO DE BASES. Resguardo de la garantía provisional

- En relación al resguardo de la garantía provisional, se indica que la garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y deberán depositarse, en las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establecen, del modo siguiente:
  - o En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías

CORREO ELECTRÓNICO

[Buzon-ltdga@miteco.es](mailto:Buzon-ltdga@miteco.es)  
915976202

Plaza de San Juan de la Cruz, 10.  
28071 MADRID





en efectivo. El documento a incluir en el sobre A será el resguardo de haber depositado dicha garantía en la Caja General de Depósitos.

- Ante la Dirección General del Agua, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución. Los documentos a incluir en el sobre A serán los correspondientes a los Anexos III, IV, V y VI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

La constitución de la garantía deberá hacerse de conformidad con lo establecido en la legislación de contratos en vigor, y en especial a lo estipulado en el artículo 61 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO  
E INFRAESTRUCTURAS

Francisco José Hijós Bitrián

*(Documento Firmado Electrónicamente)*

